ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN N° 02
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA N° 186-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 7.128 602 DE VILLA DE LEYVA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SEGURIDAD HIDRICA VILLA DE LEYVA
NIT	No: 902086544-6
REP LEGAL	EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL
IDENTIFICACIÓN	C.C 13.543.899 DE BUCARAMANGA
OBJETO	"ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS E HIDROLOGICOS PARA DETERMINAR EL POTENCIAL HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".
SUPERVISOR	SILVANA E. RODRIGUEZ SALAMANCA
VALOR CONTRATADO	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 436.659.257)
CDP Y FECHA	2026020015 de fecha 12 de febrero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	2026080010 de fecha 05/08/2026
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA PRESENTE ACTA	20/10/2026

En Villa de Leyva, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), en la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos ambientales, se reunieron la ing SILVANA E. RODRIGUEZ SALAMANCA , como secretaria de Desarrollo Economico, Competitividad y Asuntos ambientales del municipio de Villa de Leyva en su calidad de supervisora del **CONTRATO DE CONCULTORIA N° 186 de 2026** y el contratista EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL identificado con cedula de ciudadanía N° 13.543.899 DE BUCARAMANGA, con el fin de hacer acta de ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°02, las actividades contempladas en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2026, pactadas en la Cláusula primera alcance del objeto, así como las obligaciones descritas en la Cláusula cuarta del contrato en mención previa las siguientes consideraciones:

1. Que, en la cláusula SEXTA. FORMA DE PAGO El Municipio pagará al Contratista Actas parciales hasta llegar a un 60 % del valor del contrato, previa presentación y aprobación del interventor y/o supervisor donde se constate la ejecución y avance de las actividades parciales de los productos, entrega del informe de ejecución avalado por el interventor y/o supervisor y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
2. El porcentaje restante correspondiente al 40% se pagará a la entrega total de las actividades a desarrollar, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción final suscrita por el supervisor; previa aprobación del supervisor, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago de seguridad social integral

Condiciones para efectuar cada uno de los pagos:

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

3)Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020y/o cuenta de cobro según aplique.
4)Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
5)Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor.
6)Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Proyectó: Sandra Tovar / Tecnico Administrativo
Revisó Silvana E. Rodríguez S. / secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 6. El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
NOTA 7. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
NOTA 8. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

3. Que, en relación con lo anterior el supervisor del contrato constato el desarrollo parcial de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción de conformidad con el informe presentado por parte del contratista.

4. Que, por lo anterior deberá efectuarse el pago parcial al contratista teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades contempladas periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2026 las cuales señala en el informe adjunto a la presente acta.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	VALOR	
Valor del contrato	$436.659.257	
Valor adicional contratado	$ 00,00	
Anticipo	$ 0,00	
Amortización del anticipo	$ 0,00	
Sumatorias actas parciales	$ 87.331.851.40	
Valor a pagar presente acta parcial y recibo a satisfacción N°02	$ 87.331.851,40	
Saldo a ejecutar	$ 261.995.554.20	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°02	SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS	$ 87.331.851.40

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

Certificar que el contratista ha dado cumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en CONTRATO DE CONCULTORIA N°186.-2026 de conformidad con las actividades establecidas en la Cláusula Primera alcance del objeto, así como las obligaciones descritas en la Cláusula sexta del contrato en mención de conformidad con el informe anexo, con sus respectivos soportes y planillas de aportes a Salud, pensión y riesgos por lo tanto deberá realizarse un pago parcial por el valor de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 87.331.851.40**

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Quien entrega:	Quien recibe de conformidad, supervisor:
EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL C.C. No 13.543.899 DE BUCARAMANGA REP LEGAL	**SUPERVISOR: SILVANA E. RODDRIGUEZ SALAMANC. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIAD Y ASUNTOS AMBIENTALES.**

Proyectó: Sandra Tovar / Tecnico Administrativo
Revisó Silvana E. Rodríguez S. / secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales